

RESOLUCION 1421 DE 1991

(julio 10)

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 1765 de 1991>

Por la cual se modifica la Resolución 1330 de 1991

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [21](#) Resolución 1765 de 1991 del 20 de septiembre de 1991, 'por la cual se reglamenta el otorgamiento de comisiones de servicio, pago de viáticos, gastos de transporte, y se dictan otras disposiciones en el SENA.'

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,

en uso de sus facultades legales, y estatutarias

RESUELVE:

ARTICULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 1765 de 1991> El artículo [8o.](#) de la Resolución 1330 del 17 de junio de 1991, quedará así:

Artículo [8o.](#) VIATICOS INSTRUCTORES. A los instructores de tiempo completo comisionados para cumplir acciones de Formación Profesional y demás relacionadas con las funciones propias de su cargo, en áreas rurales dentro de la jurisdicción de la Regional, cualquiera que sea su dirección y sueldo, se les pagará el cuarenta por ciento (40%) del nivel 3 de la tabla general de viáticos.

PARAGRAFO 1o. Los Directores Regionales quedan facultados para que mediante Resolución establezcan los viáticos regionales de los instructores de tiempo completo de centro fijo y demás funcionarios que deban cumplir comisiones de servicio dentro de los límites de la jurisdicción de la Regional, así como los sitios que no pertenezcan a su jurisdicción, pero que por su vecindad deban estar cobijados por dicha Resolución.

Los viáticos regionales de que trata este párrafo podrán ser como máximo del ochenta y cinco por ciento (85%) del nivel correspondiente de la tabla general de viáticos contemplada en el artículo [7o.](#) de la Resolución 1330 de 1991.

PARAGRAFO 2o. A los instructores de tiempo parcial comisionados para cumplir funciones propias de su cargo fuera de la jurisdicción de la Regional se pagarán viáticos así:

El valor hora devengado por el instructor de tiempo parcial se multiplica por ochenta (80) y este resultado se ubica en la escala general de viáticos, del valor correspondiente se obtiene el ochenta por ciento (80%) y éste será el valor de los viáticos diarios a pagar.

A los instructores de tiempo parcial comisionados para cumplir funciones propias de su cargo dentro de la jurisdicción de la Regional se les aplicará el procedimiento anterior, y del valor

correspondiente se obtiene el cuarenta por ciento (40%) y ésta valor será el valor de los viáticos diarios a pagar.

#### Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [21](#) Resolución 1765 de 1991 del 20 de septiembre de 1991,'por la cual se reglamenta el otorgamiento de comisiones de servicio, pago de viáticos, gastos de transporte, y se dictan otras disposiciones en el SENA.'



ARTICULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 1765 de 1991> La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [21](#) Resolución 1765 de 1991 del 20 de septiembre de 1991,'por la cual se reglamenta el otorgamiento de comisiones de servicio, pago de viáticos, gastos de transporte, y se dictan otras disposiciones en el SENA.'

Dada en Santa Fe Bogotá, D.C., a los 10 julio de 1991

HERNANDO ARANGO MONEDERO

Director General

PEDRO BOHORQUEZ RAMIREZ

Director Administrativo

ORLANDO GIRALDO GONZALEZ

Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

